



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1083-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **25 de Setiembre del 2014**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ., que aparece error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ., del 01 de setiembre 2014, se declaró Procedente la petición del señor **DOMINGO DAVID VELEZ CHIPOCO**, que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2013-GR/MOQ., del 04/julio/2013, emitida por autoridad jerárquicamente superior en segunda y última instancia, agotó la vía administrativa. Sin embargo en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ., en los considerandos segundo, tercero cuarto, quinto, sexto, y Artículo Primero, erróneamente se ha consignado: "(...) Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2014-PPR/GR.MOQ (...)", siendo lo correcto "(...) Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2013-GR/MOQ (...);

Que, el Art. 201º de la Ley 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, **de oficio** o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material contenida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ., no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902 y Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en los considerandos segundo, tercero cuarto, quinto, sexto y Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ., de fecha 01 de setiembre del 2014, como sigue:

CONSIDERANDOS: segundo, tercero cuarto, quinto, sexto

DICE : (...) Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2014-PPR/GR.MOQ (...)

DEBE DECIR : (...) Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2013-GR/MOQ (...)

ARTICULO PRIMERO

DICE : **DECLARAR PROCEDENTE** la petición(...) que con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2014-PPR/GR.MOQ (...) quedó agotada la vía administrativa (...).

DEBE DECIR : **DECLARAR PROCEDENTE** la petición (...) que con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 703-2013-GR/MOQ (...) quedó agotada la vía administrativa (...).

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 997-2014-GR/MOQ.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Organismo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Educación Moquegua, Oficina de Cómputo e Informática, y al señor Domingo D. Vélez Chipoco con domicilio en Urb. Mercedes Cabello de Carbonera H-23 (2da. Etapa) - Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/P.GRM
JCCC/DRAJ
evm.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCON
PRESIDENTE EN EJERCICIO

